

**DÑA. MARIA CASADO NIETO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID).**

**ASUNTO: CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IBI DE NATURALEZA URBANA DE 2009 POR SER FAMILIA NUMEROSA.**

1. Requisitos:

- a) Los sujetos pasivos del impuesto deberán ostentar la condición de titulares de familia numerosa.
- b) La vivienda deberá constituir el domicilio habitual de la unidad familiar.
- c) En la misma deberá constar empadronada la unidad familiar
- d) Los requisitos deberán cumplirse a 1 de enero, fecha del devengo del impuesto.

2. Documentación necesaria:

- a) Modelo de solicitud de la bonificación en la que se identifique el bien inmueble para el que se solicita la exención.
- b) Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble (Escritura de propiedad, nota simple del registro de la propiedad obtenida hace menos de un año)
- c) Certificado de familia numerosa.

3. Plazo de presentación:

- a) La exención deberá ser solicitada anualmente y antes del 31 de marzo de cada ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento  
En Alpedrete, a quince de enero de 2009  
La Alcaldesa,